

De la de puntos constitucionales:

Sobre la proposicion del Sr. Berruecos, para que todas las leyes que miren peculiarmente al distrito y territorios, se encabecen con la fórmula que propone, y que concluye proponiendo, que su exámen se reserve hasta el año de 1830.

De la segunda de hacienda:

Que concluye con esta proposicion:

"Se archiven los formularios de Estados formados para los cortes de caja, por el secretario de hacienda, para todas las oficinas sus dependientes."

A mocion del Sr. Tornel, se preguntó si se tomara inmediatamente en consideracion, y resuelto por la afirmativa, se puso á discusion, y declarado no ser de gravedad, fué aprobado.

De la primera de hacienda:

El que concluye con esta proposicion:

"Los derechos que causen los géneros, frutos y efectos, que se importen por el puerto de Huatulco, podrán por ahora asegurarse, y enterarse en la comisaría general de Oaxaca."

A mocion del Sr. Ortigosa, se preguntó si se tomaba inmediatamente en consideracion, y resuelto por la afirmativa, se puso á discusion, y declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de cuarenta y cuatro señores.

Se levantó la sesion. No asistieron los Sres. Baranda, Alvarez, Gandarilla, Fajardo, Cásares, Leon y Esnaurrizar por hallarse ausentes, con licencia, y el Sr. Barraza, por enfermedad.

Vicente Güido de Güido, presidente.—Felix M^o Aburto, diputado secretario.—Nicolas del Moral, diputado secretario.

SESION

del dia 5 de Octubre de 1827.

Leida y aprobada el acta del dia 2 del corriente, que no lo fué el dia 3 por haberse ocupado todo el tiempo de la sesion pública, con secreta extraordinaria, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría del senado:

Dos, acompañando, en uno el acuerdo de esta cámara, aprobado por aquella, sobre el arreglo del arancel de aduanas marítimas, que por venir con algunas variaciones, se mandó pasar á la comision que ha entendido en el asunto, y en el otro adjuntando el proyecto de decreto de la misma cámara, sobre remediar las ocurrencias del Estado de Sonora y Sinaloa. Que se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

De la de relaciones:

Dos, acompañando en uno los impresos recibidos de los Estados de la federacion. Que se mandó archivar, y en el otro remitiendo los decretos tambien recibidos de los mismos Estados. Que se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

De la de guerra:

Devolviendo con algunas observaciones el acuerdo sobre arreglo del cuerpo de ingenieros. Que se mandó pasar á la comision de guerra.

De la del congreso de Chihuahua:

Remitiendo una iniciativa en que pide la proposicion de las familias de Iturbide y de los Borbones. Que se mandó pasar de preferencia á la comision especial de seguridad pública, á virtud de mocion hecha por el Sr. Rejon, apoyada de otros varios señores.

De los gobiernos de Chiapas y México:

Remitiendo el primero los núms. 17 y 18 del periódico "Campana Chiapaneca." Que se mandó archivar, y en el segundo cuatro ejemplares del decreto núm. 67 de aquella legislatura. Que se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

Se puso á discusion el dictámen de la comision de crédito público, sobre la negociacion propuesta por la casa de Wilson, etc.

"Artículo 1^o Se autoriza al gobierno para abrir una negociacion sobre el crédito público, recibiendo en dinero efectivo, sin obligacion de premio alguno, hasta la cantidad de cuatro millones de pesos."

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por veintiocho señores contra diez y ocho. Y se aprobó por veinte y ocho señores contra diez y nueve; aprobaron todos los primeros, con mas el Sr. Moral, y excepto el Sr. Romero (D. Juan José), y reprobaron todos los segundos, con mas los Sres. Olloqui y Romero (D. Juan José), y excepto el Sr. Moral.

Los Sres. Blasco, Gil, Rejon, Couto, Güido, Rojas y Cicero, presentaron el siguiente artículo adicional:

"El gobierno invertirá los productos del préstamo de que hablan los artículos anteriores, en cubrir de toda preferencia los dividendos de amortizacion, intereses y comision de los préstamos extranjeros que deben remitirse hasta fin de Diciembre inmediato; sueldos de los empleados diplomáticos de la República en las Potencias extranjeras; alcance de las guarniciones de Yucatán y las Chiapas; letras protestadas, gastos vencidos del navio "Congreso," adeudos de la cosecha del año próximo pasado é importe de la del presente."

Que admitido á discusion, se mandó pasar á la comision.

"2^o Recibirá hasta otra igual en créditos reconocidos y regularizados al cincuenta y seis por ciento ó menos si fuere posible."

Despues de una larga discusion lo retiró la comision para redactarlo de nuevo.

"3^o El pago de estas cantidades se hará en las aduanas marítimas á razon de cien mil pesos mensales, con los derechos que causen las importaciones que se efectúen del contratista, y ademas con los productos que mensalmente rinda la renta del tabaco, en solo el Estado que el gobierno designe."

Lo retiró la comision para presentarlo luego que redacte el anterior.

Se puso á discusion en lo general el dictámen de la comision especial, sobre la constitucion del distrito y territorios de la federacion.

El Sr. Espinosa, hizo mocion para que continuase la del dictámen sobre presupuestos.

Se preguntó á la cámara si se entraria á la discusion del dictámen sobre constitucion del distrito, y habiendo resuelto la negativa, se puso á discusion el de presupuestos de la secretaría de relaciones en las partidas que se reservaron.

El señor ministro de este ramo, manifestó que no venia prevenido para contestar en este asunto.

Se volvió á preguntar á la cámara si se entraria á la discusion de la constitucion del distrito, y resolvió por la negativa, salvando su voto los Sres. Tornel y Evia.

Continuó la de presupuestos de gastos de la secretaría de guerra.

"Partida 26. Quince compañías de milicia activa de caballería en los Estados internos puestos sobre las armas, cuatrocientos veinte mil trescientos sesenta pesos presupuestados en la memoria; cuatrocientos veintinueve mil trescientos sesenta pesos de iniciativa: párrafos de la contaduría, 165, 166 y 197."

Se suspendió la discusión mientras estaba á la vista la ley de Marzo de 1826.

"Partida 27. Por los haberes de los capitanes, sargentos primeros y cabos veteranos de las doce compañías de milicia activa de artillería, veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos cuatro reales, presupuestados en la memoria, veintinueve mil trescientos cincuenta y tres pesos cuatro reales, como decretados: párrafos de la contaduría, 168 y 169."

Declarado no ser de gravedad, fué aprobada.

"Partida 28. Por los haberes de diez y seis planas mayores veteranas de los batallones de milicia activa que no están

sobre las armas, ciento treinta mil trescientos cuarenta pesos, presupuestados en la memoria; ciento cuarenta y dos mil ciento tres pesos, como decretados, párrafos de la contaduría 170 y 171."

Declarada no ser de gravedad, fué aprobada,

Continuó la discusión de la partida 26 y volvió á suspenderse para dar lectura á la siguiente proposición de los Sres. Pacheco, Padrés y Tames, que dice:

"El Sr. D. Gervacio Argüello, diputado suplente por la Alta California, se presentará en esta cámara á desempeñar su encargo."

A petición de su autor se le dispensó la segunda lectura, y admitida á discusión, se mandó pasar á la comisión de puntos constitucionales.

La secretaría por no haber habido lugar en los días anteriores para dar cuenta con la lista de expedientes que previene el artículo 32 del reglamento interior lo hizo en esta sesión, y dice:

COMISIONES.	Existencia de Mayo.	Pasados en Sbre.	Despachados de los de Sbre.	Despachados de los pendientes en Mayo.	Quedan pendientes.
Puntos constitucionales.....	67.....	6.....	1.....	00.....	72
Gobernacion.....	70.....	00.....	00.....	00.....	70
Relaciones.....	8.....	00.....	00.....	00.....	8
Primera de hacienda.....	86.....	2.....	00.....	00.....	88
Segunda de hacienda.....	66.....	4.....	00.....	00.....	70
Crédito público.....	19.....	2.....	00.....	00.....	21
Justicia.....	43.....	00.....	00.....	00.....	43
Guerra.....	81.....	1.....	00.....	00.....	82
Negocios eclesiásticos.....	19.....	00.....	00.....	00.....	19
Policía.....	6.....	1.....	00.....	00.....	7
Colonizacion.....	4.....	00.....	00.....	00.....	4
Industria.....	14.....	1.....	00.....	00.....	15
Inspeccion.....	13.....	00.....	00.....	00.....	13
Libertad de imprenta.....	1.....	00.....	00.....	1.....	00
Poderes.....	2.....	1.....	00.....	00.....	3
Administracion de justicia en el distrito.....	1.....	1.....	00.....	00.....	2
Libros impíos.....	1.....	00.....	00.....	00.....	1
Concursos de acreedores.....	2.....	00.....	00.....	00.....	2
De reglamento.....	1.....	00.....	00.....	00.....	1
Gobierno político del Distrito.....	2.....	00.....	00.....	00.....	2
Seguridad pública.....	1.....	00.....	00.....	00.....	1
Bienes del duque de Terranova.....	1.....	00.....	00.....	00.....	1
Peticiones.....	00.....	6.....	6.....	00.....	00
Totales.....	508.....	25.....	7.....	1.....	525

La gran comisión presentó un dictamen por el que nombra, para la especial del código civil, en lugar de los Sres. Gandarilla y Cásares, á los Sres. Anaya y Villegas; para la de los bienes del duque de Terranova, al Sr. Olaguíbel, en lugar del Sr. Moral; y para la de seguridad pública, á los Sres. Rejon y Tornel, en lugar de los Sres. Fajardo y Salgado.

A moción del Sr. Blasco, se preguntó si se tomaba inmediatamente en consideración, y se resolvió por la afirmativa, y declarado no ser de gravedad, fué aprobado.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

De la comisión de guerra:

Sobre presupuestos de gastos para la fortificación de la barra de la Isla del Cármen.

De la de puntos constitucionales:

Dos, uno sobre que la nota del ministerio de justicia en que trascribe la del gobernador del Estado de Tabasco, por la que avisa el nombramiento que aquella legislatura hizo en el Sr. Tarrazo, para llenar la vacante que resultó en la suprema corte de justicia, por la nulidad del nombramiento de dicho señor, se agregue al expediente de la materia; y el otro, sobre que los expedientes de los gobernadores de los Estados de Tabasco y Tamaulipas, relativos á las causas porque sus respectivas legislaturas no verificaron la elección para el ministro que ha de reemplazar la vacante de la suprema corte de justicia, sean también unidos al expediente de la materia.

El señor presidente, además de lo que hay señalado para discutirse, señaló el dictámen de la comisión de guerra, sobre reparos del Castillo de San Juan de Ulúa.

Se levantó la sesión. No asistieron los Sres. Baranda, Alvarez, Gandarilla, Fajardo, Cásares, Leon y Esnaurrizar por hallarse ausentes, con licencia, y el Sr. Barraza, por enfermedad.

Vicente Guido de Guido, presidente.—Félix M^a Aburto, diputado secretario.—Nicolás del Moral, diputado secretario.

SESION

del día 6 de Octubre de 1827.

Leida y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta con un oficio de la secretaría de justicia, por el que participa haber quedado satisfechos los decretos del Presidente de la República, con el concepto explicado por la comisión inspectora de la partida tercera de cien mil pesos para gastos secretos de relaciones exteriores. Que se mandó archivar.

Se puso á discusión el dictámen de la comisión de guerra, que concluye con esta proposición.

“Se aprueba el presupuesto de gastos por la cantidad de quinientos noventa mil novecientos cincuenta y un pesos tres reales para la recomposición del castillo de Ulúa.”

Declarado ser de gravedad, no habiendo quien tomase la palabra en pró ó contra de este asunto, se reservó para tomarlo en consideración dentro de dos días, conforme á reglamento, y á mocion del Sr. Blasco, se acordó que cuando se trate de él, sea con asistencia del ministro de la guerra.

Se puso á discusión en lo general el dictámen de la comisión especial, sobre la constitucion del distrito y territorios de la federacion, y despues de una prolongada discusión, lo retiró la comisión para presentarlo despues, de conformidad con las observaciones que se habian vertido.

Se dió lectura al dictámen de la comisión de crédito público, sobre la negociación propuesta por la casa de Wilson, y al voto particular del Sr. Olloqui, relativo al artículo 2.^o del mismo dictámen.

Fué puesto á discusión el citado artículo 2.^o, que dice:

“Recibirá hasta otra igual cantidad en créditos reconocidos con arreglo á la ley de la materia.”

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por treinta y un señores contra veinte. Y se aprobó por treinta señores contra veintinueve: aprobaron todos los primeros, excepto el Sr. Espejo, que se unió á los segundos para reprobar:

“Artículo 3.^o Los cuatro millones de pesos de que habla el artículo anterior, se computarán, no por su valor nominal, sino abonando al contratista el cincuenta y seis por ciento, ó menos si fuere posible.”

Se suspendió su discusión para continuarla el lunes próximo, por haber pasado la hora que señala el reglamento para levantar la sesión.

El Sr. Presidente nombró á los Sres. Llano y Liceaga, para que visiten en su enfermedad al Sr. Zerocere.

Se levantó la sesión. No asistieron los Sres. Baranda, Alvarez, Gandarilla, Fajardo, Cásares, Leon y Esnaurrizar, por hallarse ausentes con licencia; y los Sres. Barraza y Zerocere, por enfermedad.

Vicente Guido de Guido, presidente.—Félix M^a Aburto, diputado secretario.—Nicolás del Moral, diputado secretario.

SESION

del día 8 de Octubre de 1827.

Leida y aprobada el acta del día 6 del corriente, se dió cuenta con un oficio de la secretaría del senado, acompañando una iniciativa de la legislatura de Puebla, contrada á que se prohiba la introducción de tejidos ordinarios de lana y algodón. Se mandó pasar á la comisión primera de hacienda.

Continuó la discusión del artículo 3.^o del dictámen de la comisión de crédito público, sobre las propuestas de Wilson, que quedó pendiente en la sesión anterior.

El Sr. Olloqui, manifestó que por un equívoco que habia padecido, puso al artículo 2.^o su voto particular, no debiendo ser sino al que ahora se discute, que es con el que tiene relacion.

Declarado suficientemente discutido el artículo, hubo lugar á votar por veintiseis señores contra veinticuatro. Y se aprobó por veintisiete señores contra veinticuatro: aprobaron todos los primeros, con mas el Sr. Palacios, y reprobaron todos los segundos, con mas el Sr. Navarro, y excepto el Sr. Palacios.

“Artículo 4.^o El pago se verificará en las aduanas marítimas á razon de cien mil pesos mensales, con los derechos que causen las importaciones que se hagan de cuenta del contratista, y además con los rendimientos de la renta del tabaco, en solo el Estado que el gobierno designe.”

Voto particular del Sr. Olloqui, con relacion á este artículo:

“El pago se verificará en las aduanas marítimas, á razon de cien mil pesos mensales, con los derechos que causen las importaciones que se hagan de cuenta del contratista; y además con cincuenta mil pesos del rendimiento de la renta del tabaco, pagaderos por esta tesorería.”

Puesto á discusión el artículo propuesto por la comisión, en el discurso de ella lo reformó, quitándole desde donde dice: “los rendimientos de la renta etc.,” y sustituyendo en su lugar lo siguiente: “treinta y cinco mil pesos mensales sobre la renta del tabaco.”

En cuyos términos se declaró suficientemente discutido, y habiéndose empata-do la votacion en que estuvieron por la afirmativa de la lugar á votar veintiun señores y por la negativa veintinueve, continuó la discusión.

Declarado nuevamente suficientemente discutido, hubo lugar á votar por treinta y un señores contra diez y siete. Y se aprobó por treinta y tres señores contra diez y seis: aprobaron todos los primeros con mas los Sres. Tornel y Herrera (D. Manuel, y reprobaron todos los segundos, excepto el Sr. Tornel.

“Artículo 5.^o Redactado de nuevo por la comisión en estos términos:

“El producido de este arbitrio se invertirá precisamente en los objetos siguientes:

“Primero. Pago de los haberes atrasados de las tropas de Yucatán y Chiapas.

“Segundo. Pago de dividendos y amortización de Lóndres, para fines de Diciembre próximo.

“Tercero. Pago de libranzas respaldadas.

“Cuarto. Pago de cantidades anticipadas.”

padas por el gobierno de Chile, para gastos del navio "Congreso."

"Quinto. Pago de sueldos de los agentes diplomáticos de la República.

"Sesto. Pago á los cosecheros de lo que se les resta del año de 826, y el total del presente."

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar y fué aprobado por cuarenta y tres señores contra dos.

Se dió primera lectura á un dictámen de las comisiones unidas de puntos constitucionales y gobernacion, sobre la proposicion del Sr. Blasco, relativa á que no puedan ser espuleos los extranjeros por los Estados, á menos que no sea por sentencia judicial pronunciada por autoridad competente.

El Sr. Cañedo, hizo mocion para que se imprimiera en los periódicos, y así lo acordó la cámara.

Se levantó la sesion pública, para entrar en secreta de reglamento. No asistieron: los Sres. Baranda, Alvarez, Gandarilla, Fajardo, Cásares, Leon, y Esnaurrizar, por hallarse ausentes con licencia, y los Sres. Barraza y Zerecero, por enfermedad.

Vicente Güido de Güido, presidente.
—Felix M^a Aburto, diputado secretario.
—Nicolás del Moral, diputado secretario.

SESION

del dia 9 de Octubre de 1827.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría del senado:

Devolviendo reformado el acuerdo de esta cámara, sobre la subordinacion de los comisarios generales á la tesorería general de la federacion. Se mandó pasar á la comision que entendió en este asunto.

De la de relaciones:

Dos, acompañando en uno los decretos recibidos de los Estados de la federacion. Que se mandaron pasar á la comision de puntos constitucionales; y en otro los impresos tambien recibidos de los mismos Estados. Que se mandaron archivar.

De la del congreso de Querétaro:

En que adjunta la comunicacion de aquella diputacion permanente, por la que participa su instalacion el dia 5 del actual, á virtud de que la segunda legislatura constitucional de aquel Estado, concluyó el primer período de sus sesiones ordinarias en el anterior dia. Se mandó contestar de enterado.

Se dió lectura á una adiccion del Sr. Tagle, suscrita por los Sres. Espinosa, Güido, Rejon, Berruecos, Tornel y Chávez; hecha al dictámen de la comision de crédito público, sobre la negociacion propuesta por la casa de Wilson, que dice:

"Artículo 1^o Los cuatro millones de que habla el artículo 1^o, no podrá el gobierno recibirlos en cantidades parecidas periódicas, ni en otra ninguna especie que dinero del cuño mexicano, si no es precisamente en la cantidad que vá á remitir á Londres

"2^o Los créditos de que habla el artículo 2^o, serán precisamente capitales que causen réditos y no réditos vencidos."

Admitida á discusion, se mandó pasar á la comision, y á mocion de los Sres. Tagle, Gondra y otros, se preguntó si se declaraba de obvia resolucion, y resuelto por la afirmativa, se puso á discusion el artículo 1^o, que en virtud de las razo-

nes que se virtieron en ella por el Sr. Blasco, lo reformó su autor en estos términos:

"Las cantidades de que habla el artículo 1^o, las recibirá el gobierno dentro de tres meses de verificado el contrato, pero precisamente en dinero del cuño mexicano, y de ninguna manera en otra especie, si no es en la parte que tiene que remitir á Londres, la que podrá recibir en libranzas."

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por cincuenta señores contra el Sr. Quintana. Y se aprobó por cincuenta y tres señores contra uno: aprobaron todos los primeros, con mas los Sres. Herrera (D. Manuel), Tames y Gondra, y reprobó el mismo Sr. Quintana Roo.

"2^o Reformado tambien por su autor del modo siguiente:

"Los créditos de que habla el artículo 2^o, serán precisamente capitales que causen réditos y lo que por estos se deba de los mismos capitales que se entreguen."

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de cincuenta y un señores.

Se dió tambien lectura á dos adiciones hechas al artículo 5^o por los Sres. Pádrés, Pacheco, Güido, Blasco y Chávez, que á mocion del penúltimo señor, se unieron ambas, y quedaron en estos términos:

"Despues de la palabra, "Chiapas," se intercalará: "Nuevo México y las Californias."

Que admitidas á discusion y declaradas de obvia resolucion, despues de suficientemente discutidas, hubo lugar á votar por unanimidad de cuarenta y cinco señores. Y se aprobaron por la de cuarenta y seis, que la compusieron todos los señores anteriores, con mas el Sr. Cicero.

El Sr. Tornel, hizo mocion para que este asunto lo llevase una comision al senado, y resuelto por la afirmativa, el señor presidente nombró á los Sres. Quintana Roo, Blasco y Bocanegra, para este efecto.

Se dió primera lectura á dos dictámenes de la comision de guerra, el uno sobre las observaciones del gobierno á la ley relativa á penas de desercion, que el Sr. Romero (D. Juan José), pidió se declarara del momento, y habiéndose preguntado á la cámara, resolvió la negativa, por lo que el Sr. Herrera (D. José Joaquin), hizo mocion para que dispensándosele los trámites se discutiera mañana, y así se acordó, y el otro, sobre las observaciones hechas tambien por el gobierno al decreto relativo al arreglo del cuerpo de ingenieros.

Como opinó la comision de peticiones, se mandó pasar á la de guerra, la solicitud de Doña Timotea Villanueva de Zárate, para que se le declare el goce del montepío militar.

Se levantó la sesion pública, para entrar en secreta extraordinaria. No asistieron: los Sres. Baranda, Alvarez, Gandarilla, Fajardo, Cásares, Leon y Esnaurrizar, por hallarse ausentes con licencia; y los Sres. Barraza y Zerecero, por enfermedad.

Vicente Güido de Güido, presidente.
—Felix M^a Aburto, diputado secretario.
—Nicolás del Moral, diputado secretario.

SESION

del dia 10 de Octubre de 1827.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría del senado:

En que remite el acuerdo de aquella cámara, sobre las ocurrencias del Estado de Durango, con motivo de la calificación de las elecciones en las juntas preparatorias de las cámaras de aquella legislatura. Que se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

En que remite aprobado el acuerdo de esta cámara, sobre que se asegure y enteren en la comisaría general de Oaxaca, los derechos de lo que se importe por el puerto de Huatulco. Se mandó comunicar al gobierno.

En que igualmente remite aprobado el acuerdo de esta cámara, sobre la asignacion del día en que deban reunirse las cámaras para la apertura de los pliegos que contienen el voto de las legislaturas para llenar la vacante que hay en la suprema corte de justicia. Se mandó comunicar al gobierno.

En que acompaña el acuerdo de aquella cámara, sobre el decreto núm. 101 de la legislatura de Jalisco, relativo á la expulsion de españoles de aquel Estado. Se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

En que remite la consulta del gobierno, sobre el segundo decreto de la legislatura de Jalisco, como incidente del que expidió para la expulsion de españoles. Se mandó pasar á la referida comision.

Del gobierno de Michoacan:

Acompañando el decreto núm. 11 dictado por aquella legislatura. Se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

Se leyó la minuta del acuerdo de esta cámara, sobre autorizar al gobierno para abrir una negociacion de cuatro millones de pesos con la casa de Wilson, etc., y se aprobó.

El Señor Presidente manifestó que en consideracion á las razones que habia

expuesto el Sr. Quintana Roo, habia tenido por conveniente variar al presidente de la comision que debe llevar este asunto al senado, nombrando al efecto al Sr. Blasco.

Se puso á discusion en lo general el dictámen de la comision de guerra, sobre las observaciones del gobierno á la ley relativa á penas de desercion, que concluye con estas proposiciones:

Como económica de ambas cámaras.

“1.º No se insiste en el proyecto de ley penal para desertores aprobado por la anterior legislatura.”

Como económica de la de representantes.

“2.º Se presentará de preferencia nuevo proyecto por la comision de guerra, en términos que corrija el mal en su origen.”

El Sr. Liceaga, manifestó que no debia discutirse en lo general como se habia anunciado, pues uno de los artículos es económico, lo que suscitó una prolongada discusion, de lo que resultó que el Señor Presidente lo pusiera á discusion en lo general, y habiendo retirado la comision el preámbulo de la primera proposicion, se declaró suficientemente discutido, y hubo lugar á votar por veintisiete señores contra doce.

Puesta á discusion la primera proposicion, y declarada suficientemente discutida, hubo lugar á votar por diez y nueve señores contra veinte, conforme al artículo 53 de la constitucion general.

Proclamada esta votacion se suscitó sobre ella una discusion prolongada, y en este estado retiró la comision el dictámen.

El Sr. Blasco, manifestó haber cumplido con su encargo la comision nom-

brada para llevar al senado el acuerdo de esta cámara, sobre facultar al gobierno para contratar una negociacion de cuatro millones de pesos.

El señor presidente, á mas de lo que hay señalado para discutirse, designó para mañana, el dictámen de la primera comision de hacienda, sobre libertad de todo derecho y gravámen á las semillas de maíz, frijol y chile: el de la de puntos constitucionales, sobre las causas por qué la legislatura de Tabasco, no hizo en el día preñjado la eleccion para ministro de la suprema corte de justicia; y el de la guerra, sobre las observaciones del gobierno á la ley de arreglo del cuerpo de ingenieros.

Se levantó la sesion. No asistieron, los Sres. Baranda, Alvarez, Gandarilla, Fajardo, Cásares, Leon y Esnaurrizar, por hallarse ausentes con licencia, y los Sres. Barraza y Zerecero, por enfermedad.

Vicente Guido de Guido, presidente.
—Félix M.º Aburto, diputado secretario.—Nicolás del Moral, diputado secretario.

SESION

del día 11 de Octubre de 1827.

Leida y aprobada el acta del día anterior, el Sr. Liceaga manifestó que la comision nombrada para visitar al Sr. Zerecero, lo habia encontrado aliviado, lo que ponía en conocimiento de la cámara.

Se dió cuenta con un oficio:

De la secretaría del senado:

Al que acompaña el expediente sobre el decreto núm. 103 de la legislatura de Jalisco, aclaratorio del núm. 101, relativo á expulsion de españoles. Se mandó

pasar á la comision que tiene antecedentes para que se una á ellos.

Continuó la discusion del presupuesto de gastos de la secretaría de guerra y marina, en la partida 26, que quedó pendiente en la sesion del día 5 del actual, donde consta inserta, y declarada suficientemente discutida fué aprobada.

“Partida 29. Por los haberes de los oficiales del ministerio de cuenta y razon de artillería y maestranza, treinta y un mil quinientos noventa y cuatro pesos dos reales, presupuestados en la memoria, la misma cantidad, como decretados: párrafos de la contaduría, 172 y 173.”

No se votó por estar decretado este gasto.

“Partida 30. Por los haberes de los oficiales agregados á los cuerpos del ejército, doscientos noventa y tres mil novecientos sesenta y cinco pesos, presupuestados en la memoria, la misma cantidad, como decretados: párrafos de la contaduría, 174 y 175.”

Declarada no ser de gravedad, fué aprobada.

“Partida 31. Oficiales sueltos retirados, montepíos y pensiones militares que se pagan por la hacienda pública: un millon cinco mil setecientos noventa y cinco pesos tres reales ocho granos, presupuestados en la memoria, un millon setenta y ocho mil seiscientos cincuenta y seis pesos un real siete granos, como decretados: párrafos de la contaduría, 176, 177, 178, 179, 180, 181 y 182.”

Declarada no ser de gravedad, fué aprobada.

“Partida 32. Pension á la viuda del Sr. O'Donojú, doce mil pesos presupuestados en la memoria, párrafos de la contaduría, 183 y 184.”

La suprimió la comision y quedó aprobada esta supresion.